

17 de septiembre de 2024

Honorables Magistrados: Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil

Asunto: Acción de tutela

Referencia: Debido proceso – Tutela jurisdiccional efectiva

Accionante: Juan Carlos Aristizábal Zuluaga

Accionado: Superintendencia Financiera de Colombia

Vinculado: Allianz Seguros S.A.

SANTIAGO MESA CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.152.214.943 y domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 325.036 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.128.269.098 y domiciliado en Medellín, me dirijo a usted cordialmente según lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política, para interponer ACCIÓN DE TUTELA por violación a los derechos fundamentales de DEBIDO PROCESO y TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA contra la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, con ocasión de una situación de mora judicial injustificada que se presenta al interior de la acción de protección al consumidor financiero con radicado 2024030515 y expediente 2024-3883 promovida por el accionante contra ALLIANZ SEGUROS S.A., persona jurídica de derecho privado con NIT 860.026.182 – 5 y domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por su presidente MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA LÓPEZ, identificado con Cédula de Extranjería N° 7.855.842.

PETICIONES

- 1. Tutelar los derechos fundamentales del accionante que están siendo vulnerados en vía de omisión por la entidad accionada al incurrir en mora judicial injustificada en proceso de protección al consumidor mencionado, el cual cumple un período de cuatro (4) meses de inactividad, estando pendiente resolver sobre admisión de reforma a la demanda.
- 2. En consecuencia, ordenar a la entidad accionada que reanude el trámite del proceso y proceda a decidir sobre la admisión de la reforma a la demanda.

HECHOS

- 1. El señor JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL ZULUAGA me otorgó poder especial para promover acción de protección al consumidor financiero contra ALLIANZ SEGUROS S.A., con ocasión del cobro de una póliza de seguro por hurto de un vehículo de su propiedad.
- 2. La demanda fue presentada el día 04 de marzo de 2024 y le correspondió el radicado N° 2024030515 y expediente N° 2024-3883.
- 3. La demanda fue admitida y notificada a ALLIANZ SEGUROS S.A. el 18 de marzo de 2024.
- 4. Una vez vencido el término de traslado y luego de haber sido contestada la demanda, como apoderado de la parte demandante presenté reforma de la demanda en memorial del 15 de mayo de 2024.







5. A la fecha han pasado cuatro (4) meses calendario y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA – DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES no ha realizado ninguna actuación nueva en el proceso en el sentido de decidir sobre la admisión de la reforma a la demanda, generando así una situación de mora judicial injustificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política: Artículos 29 y 86.

COMPETENCIA

Son ustedes competentes para conocer la presente acción de tutela por fungir como superior funcional directo de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA cuando ejerce funciones jurisdiccionales, habida cuenta que desde el factor territorial se considera que la DELEGATURA ejerce competencia a nivel nacional y se ubica territorialmente en la capital del país.

JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento que no se ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS

- Poder especial
- Tarjeta profesional
- Constancia vigencia TP
- Constancia radicación demanda
- Auto que admite demanda
- Constancia reforma demanda

NOTIFICACIONES

Accionante: Calle 38 # 76 – 33, Medellín 310 451 86 29 – <u>juanka0423@gmail.com</u>

Apoderado: Carrera 50 # 50 – 14, Oficina 1007, Edificio Banco Popular, Medellín

321 883 95 25 - litigio@abogadosms.net

Accionado: notificaciones ingreso@superfinanciera.gov.co

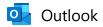
Vinculado: Carrera 13 A # 29 – 24, Bogotá D.C.

(601) 518 88 01 - notificacionesjudiciales@allianz.co

Atentamente:







PODER ESPECIAL

Desde Juan Carlos Aristizabal Zuluaga <juanka0423@gmail.com>

Fecha Lun 16/09/2024 2:29 PM

Para Mesa & Correa Abogados < litigio@abogadosms.net>

Honorables Magistrados: Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil

Asunto: Poder especial – Acción de tutela

Referencia: Debido proceso – Tutela jurisdiccional efectiva

Accionante: Juan Carlos Aristizábal Zuluaga

Accionado: Superintendencia Financiera – Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Tercero: Allianz Seguros S.A.

JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.128.269.098 y domiciliado en Medellín, confiero poder especial a SANTIAGO MESA CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.152.214.943 y domiciliado en Medellín, con Tarjeta Profesional N° 325.036 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico litigio@abogadosms.net, para que en mi nombre y representación interponga ACCIÓN DE TUTELA por violación a mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO y a la TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA contra la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES, debido a una situación de mora judicial injustificada que se presenta al interior de la acción de protección al consumidor financiero con radicado 2024030515 y expediente 2024-3883 que promoví contra ALLIANZ SEGUROS S.A., por cuanto el proceso lleva ya cuatro (4) meses calendario sin ninguna actividad, estando pendiente resolver sobre la admisibilidad de una reforma a la demanda.

Mi apoderado queda habilitado para ejercer todas las facultades que le son propias de conformidad con el Código General del Proceso. Lo faculto expresamente para desistir de la acción de tutela en cualquier momento.

Atentamente:

Juan Carlos Aristizábal Zuluaga CC. 1.128.269.098



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: SANTIAGO

APELLIDOS: MESA CORREA PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD

F. U. AUTONOMA DE LAS AMERICAS CEDULA

1152214943

Sarrage Men S

FECHA DE GRADO

28/02/2019
FECHA DE EXPEDICION

27/03/2019

CONSEJO SECCIONAL

5+1

ANTIOQUIA TARJETA N°

325036

Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial Consejo Super DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y República UXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2509857

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) SANTIAGO MESA CORREA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1152214943., registra la siguiente información.

VIGENCIA

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---------|----------------------|---------------------------|---------|
| Abogado | <mark>325</mark> 036 | 27/03/2 <mark>01</mark> 9 | Vigente |

En relación con su domi<mark>cilio profesional, actualmente aparecen r</mark>egistradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

| DIRECCIÓN | | DEPARTAMENTO | CIUDAD | TELEFONO | |
|------------|---|--------------|----------|-------------------------------|--|
| Oficina | CARRERA 50 # 50 - 14, OF. 1007 BANCO POPULAR | ANTIOQUIA | MEDELLIN | 3218839525 - 3218839525 | |
| Residencia | CARRERA 87 37 55 APTO 202 | ANTIOQUIA | MEDELLIN | 3218839525 - 3218839525 | |
| Correo | LITIGIO@ABOGADOSMS.NET | | | | |

Se expide la presente certificación, a los 15 días del mes de julio de 2024.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS Director

Demanda Protección Consumidor - Juan Carlos Aristizábal vs. Allianz Seguros S.A.

Mesa & Correa Abogados < litigio@abogadosms.net>

Lun 4/03/2024 10:53 AM

Para:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co> CC:Juan Carlos Aristizabal Zulú agua <juanka0423@gmail.com>;notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

DemandaJuanCarlosSFC.pdf; EnvioPrevioAllianz.pdf;

Señores:

Superintendencia Financiera de Colombia Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Asunto: Presentación de demanda

Referencia: Acción de protección al consumidor financiero

Demandante: Juan Carlos Aristizábal Zuluaga

Demandado: Allianz Seguros S.A.

Cordial saludo. Actuando como apoderado del demandante, envío demanda para su conocimiento.

Contiene los siguientes elementos:

- Escrito de demanda y anexos (160 folios en formato PDF).
- Envío previo a Allianz Seguros S.A. (2 folios en formato PDF)

Muchas gracias. Feliz día.

- Santiago Mesa Correa TP. 325.036







REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES





Fecha: 2024-03-18 08:15 Sec.día141617

Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES Tipo doc::546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES

JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024030515-003-000

Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL

Expediente : 2024-3883

Demandante : JUAN CARLOS ARISTIZABAL ZULUAGA

Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.

Como quiera que la demanda de la referencia, reúne los requisitos generales y especiales previstos en la ley, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR de MENOR CUANTÍA.

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 390 del código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado **SANTIAGO MESA CORREA**, como apoderado judicial del demandante, lo anterior, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Página | 1

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co







Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo único jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de 8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:

VIVIANA GARCIA KERGUELEN

Revisó v aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado

ноу 19 de marzo de 2024

MARCELA SUÁREZ TORRES

Secretario

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co

Página | 2









sfc 100 Fecha: 2024-0

Fecha: 2024-03-18 08:15 Sec.día 141640 Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::547-547-NOTIFICACION PERSONAL VERBAL

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Destinatario::1-ALLIANZ SEGUROS S.A.

Doctor (a)
Presidente
ALLIANZ SEGUROS S.A.
Carrera 13A No. 29-24/26 Piso 19

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024030515-004-000

Trámite : FUNCIONES JURISDICCIONALES

Actividad : 547-NOTIFICACION PERSONAL VERBAL

Expediente : 2024-3883

Demandante : JUAN CARLOS ARISTIZABAL ZULUAGA

Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.

Anexos :

Saludo Cordial,

De conformidad con el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** el AUTO ADMISORIO de fecha **18 de Marzo de 2024**, proferido dentro de la acción de protección al consumidor financiero de la referencia y dispuesto bajo las facultades otorgadas por las Leyes 1480 de 2011 y 1564 de 2012.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Se adjunta copia de la demanda, subsanación (de existir) y del auto admisorio referido.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m.** a **4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

La contestación de la demanda y demás escritos podrá dirigirlos a través de Casillero virtual SIRI y en el correo <u>único</u> <u>jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co</u>, indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co







SECRETARÍA - DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Secretaría Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

Secretaría Delegatura para Funciones Jurisdiccionales Revisó y aprobó:

Secretaría Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co

Demanda reformada Exp. 2024-3883

Mesa & Correa Abogados < litigio@abogadosms.net>

Mié 15/05/2024 8:16 AM

Para:Jurisdiccionales <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co> CC:Juan Carlos Aristizabal Zulú agua <juanka0423@gmail.com>;notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>;Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>

🛭 2 archivos adjuntos (4 MB)

MemorialReformaDemanda.pdf; EnvioPrevioBancolombia.pdf;

Señores:

Superintendencia Financiera de Colombia Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Asunto: Reforma de demanda

Referencia: Acción de protección al consumidor financiero

Demandante: Juan Carlos Aristizábal Zuluaga

Litisconsorte: Bancolombia S.A. Demandado: Allianz Seguros S.A.

Radicado: 202403015 Expediente: 2024-3883

Cordial saludo. Actuando como apoderado del demandante, envío memorial y demanda reformada en 276 folios formato PDF, con copia a los demás sujetos procesales.

Adicionalmente, anexo constancia de haberse enviado el escrito de demanda reformada y sus anexos al litisconsorte por activa citado al proceso BANCOLOMBIA S.A.

Muchas gracias. Feliz día.

- Santiago Mesa Correa TP. 325.036